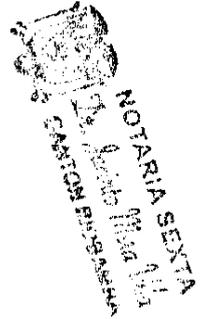


RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2013.

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **MERINO MONTOYA E HIJOS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Riobamba el 6 de febrero de 2013;

QUE, las Unidades de Control e Intervención y Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante informe de inspección No. SC.UCIA.2013.212 de 9 de julio de 2013 y memorando No. SC.UJ.ICA.2013.137 de 26 de julio de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía **MERINO MONTOYA E HIJOS CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Sexto del cantón Riobamba, tomen nota al margen de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Chillanes, provincia de Bolívar, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores comparecientes a favor de la compañía

MERINO MONTOYA E HIJOS CIA. LTDA., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón Ambato, a, 20 de Julio 2013


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira

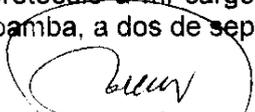
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

MMM
Expediente 138386
Trámite 828

Escritura No, 2013-06-01-06-P-004065 (di 2 copias)

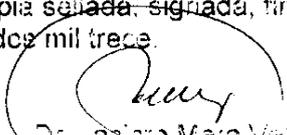
NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.-

De conformidad con lo que determina el artículo dieciocho (18), numeral dos (2), de la Ley Notarial Doy fe que en la presente fecha se procede a protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón. Por disposición de la Superintendencia de Compañías, en una foja útil que me presenta en la que consta la Resolución número SC.DIC.A.13. 437, de fecha veinte y seis de julio del dos mil trece, mediante lo cual la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma del estatuto de la COMPAÑÍA MERINO MONTOYA E HIJOS CIA LTDA, con domicilio en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, mediante escritura de Constitución de Compañía celebrada el once de julio del año dos mil seis, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, se encuentra debidamente marginada instrumento que se agrega al protocolo a mi cargo. Por su naturaleza la cuantía de este acto es indeterminada. Riobamba, a dos de septiembre del año dos mil trece.


Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS - Las copias que anteceden es igual a las copias que reposan en los archivos de la Notaria Sexta que se encuentra a mi cargo, y en fe de ello confiero esta copia sellada, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a dos de septiembre del año dos mil trece.


Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba.

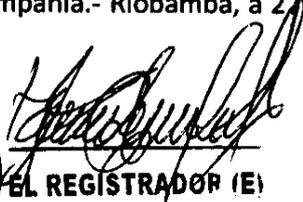
JMV

 NOTARIA
SIXTA DEL
CANTON
RIOBAMBA
MERCAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrita la Resolución de la Superintendencia de Compañías de Ambato que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, junto con la Escritura, con la V con la Partida No. 1518, anotado bajo el No. 13246 del Repertorio; se tomó nota al margen de la Constitución de la Compañía.- Riobamba, a 27 de Septiembre del 2013.-




EL REGISTRADOR (E)
Dr. Javier Cevallos Chave.